



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

----- RESPUESTA DE LA SOLICITUD CON NO. DE FOLIO -----  
-----210440924000465-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA  
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN:  
NO. 210440924000465  
EXPEDIENTE INTERNO: 462/2024

Tehuacán, Puebla; a 04 de noviembre de 2024

**ESTIMADO SOLICITANTE  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con los artículos 2 fracción V, 3, 12 fracción VI, 16 fracciones I y IV, 17, 150 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) con número folio **210440924000465**, a la que se le asignó el número de expediente **462/2024** y de la cual se describe de manera literal lo siguiente:

**SOLICITUD**

“Por medio de la presente, solicito la versión pública de los siguientes documentos relacionados con el inmueble ubicado en Calle Manuel Pereyra Mejía, número 418, Colonia Ignacio Zaragoza, según el artículo 69 del Reglamento de Protección Civil, los inmuebles, establecimientos, empresas e instituciones de medio riesgo deben cumplir con estos requisitos, por lo que solicito acceso a la documentación mencionada.

1. Licencia de Construcción en dos plantas del inmueble en cuestión.
2. Dictamen Técnico Estructural que avale las condiciones de seguridad del inmueble y su aptitud para el uso destinado, emitido conforme al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tehuacán, Puebla, por un Perito Director de Obra registrado en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, debido a que la construcción rebasa los dos niveles, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Protección Civil del municipio.





GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Adicionalmente, solicito la versión pública de los siguientes documentos:

3. Constancia de capacitación del personal en Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios, expedida por personas o instituciones reconocidas por la Unidad Operativa Municipal (UOM) y/o la Unidad Estatal.
4. Permiso de uso de suelo correspondiente.
5. Licencia de Funcionamiento, si así lo indica la normatividad aplicable.” SIC.

Información adicional: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, TESORERÍA MUNICIPAL

Modalidad de entrega: Copia certificada

Medio para recibir notificaciones: Domicilio

## RESPUESTA

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA TESORERÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:**

El que suscribe L.C. OSCAR HERNÁNDEZ FLORES, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted en cumplimiento a su oficio UT/1255/2024, y en relación a la solicitud **210440924000465**, para manifestar lo que de líneas subsecuentes se desprende:

Atendiendo a la petición señalada comunico a usted que, una vez verificada la información y documentación a resguardo de esta Tesorería, **no se localizó dato relacionado con dicha información, por lo que me encuentro imposibilitado a remitir la misma, toda vez que esta, no obra dentro del archivo y/o registros a mi cargo.**

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:**





GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El que suscribe Ing. Eduardo Fernández Sosa, Director de Desarrollo Urbano, de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla; en uso de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de Construcciones vigente de la ciudad; por medio del presente le envié un cordial saludo, al mismo tiempo en cumplimiento a la obligación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en respuesta a su oficio número **UT/1253/2024**, con número de expediente: **462/2024**, y número de folio **210440924000465**, que a letra dice:

"Por medio de la presente, solicito la versión pública de los siguientes documentos relacionados con el inmueble ubicado en calle Manuel Pereyra Mejía, número 418, colonia Ignacio Zaragoza, según el artículo 69 del Reglamento de Protección civil, los inmuebles, establecimientos, empresas e instituciones de medio riesgo deben cumplir con estos requisitos, por lo que necesito acceso a la documentación mencionada.

1. Licencia de construcción en dos plantas del inmueble en cuestión.
2. Dictamen técnico estructural que avale las condiciones de seguridad del inmueble y su aptitud para el uso destinado, emitido conforme al Reglamento de Protección civil para el Municipio de Tehuacán, Puebla, por un Perito Director de Obra registrado en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, debido a que la construcción rebasa los dos niveles, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Protección civil del municipio.

Adicionalmente solicito la versión pública de los siguientes documentos:

- 4.- permiso de uso de suelo correspondiente.

Hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en nuestro archivo y base de datos en relación al domicilio que nos proporciona en su solicitud, del cual no se encontró licencia de construcción y permiso de uso de suelo, en relación al domicilio ubicado en calle Manuel Pereyra Mejía, número 418, colonia Ignacio Zaragoza.

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:**

El que suscribe ING. RAMON GABRIEL GARCIA MARTINEZ, Director de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en los artículos: 1.2.9.10.11.27 y 39 de la Ley General de Protección Civil 9 y 105 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla: 1.3.24,30 fracción XII y 38 fracción XXI, de la Ley del Sistema





GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
*Sanando Tehuacán*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Estatal de Protección Civil, 1.6.10.31 fracción VII, IX, X, XII, XVI, 70,73,74,76,81,118,146,147 del Reglamento de Protección Civil, para el Municipio de Tehuacán, Pue, por este medio me dirijo a usted para enviarle un afectuoso saludo, así mismo day respuesta a su oficio UT/1310/2024

En alcance al Oficio No. UT/1254/2024, No. de expediente 462/2024 con folio: 210440924000465 que a la letra dice: Por medio de la presente, solicito la versión publica de los siguientes documentos relacionados con el inmueble ubicado en Calle Manuel Pereyra Mejia, número 418, Colonia Ignacio Zaragoza, según el artículo 69 del Reglamento de Protección Civil los inmuebles. establecimientos, empresas e instituciones de medio riesgo deben cumplir con estas requisitos, por lo que solicito acceso a la documentación mencionada.

- 1.- Licencia de Construcción en dos plantas del inmueble en cuestión.
- 2.- Dictamen Técnico Estructural que avale las condiciones de seguridad del inmueble y su aptitud para el uso destinado, emitido conforme al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tehuacán, Puebla, por un Perito Director de Obra registrado en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, debido a que la construcción rebasa los dos niveles, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Protección Civil del municipio.

Adicionalmente, solicito la versión pública de los siguientes documentos:

- 3.- Constancia de capacitación del personal en Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios, expedida por personal o instituciones reconocidas por la Unidad Operativa Municipal (UOM) y/o la Unidad Estatal.
- 4.- Permiso de uso de suelo correspondiente.
- 5.- Licencia de Funcionamiento, si así lo indica la normatividad aplicable SIC:

A lo que refiero lo siguiente:

→PUNTO NO. 1- NO ES COMPETENCIA DE ESTA DIRECCION EXPEDIR LICENCIAS DE CONSTRUCCION

→PUNTO NO. 2.- NO ES COMPETENCIA DE ESTA DIRECCION EXPEDIR EL DICTAMEN TECNICO ESTRUCTURAL

→PUNTO NO. 3.- NO SE CUENTA CON NINGUN EXPEDIENTE QUE COTENGAN CONSTANCIAS DE CAPACITACION





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027**

**Sanando Tehuacán**

→PUNTO NO. 4.- NO ES COMPETENCIA DE ESTA DIRECCION EXTENDER LOS PERMISOS DE USO DE SUELO

→PUNTO NO. 5.- NO ES COMPETENCIA DE ESTA DEPENDENCIA EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

**ATENTAMENTE**

**SUJETO OBLIGADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA. -----**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**SON ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:** De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en sus artículo 16 fracciones: I.- *Ser el vínculo entre el solicitante y el sujeto obligado.* II.- *Ser el vínculo entre el sujeto obligado y el Instituto de Transparencia;* III.- *Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma;* XVI. *Rendir el informe con justificación al que se refiere la presente Ley;* XVII. *Representar al sujeto obligado en el trámite del recurso de revisión;*

**-INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

**ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS DEL SUJETO OBLIGADO.** De acuerdo al artículo 7 Fracción III. *Áreas; Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes;* artículo 17 las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada. Artículo 114 Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General.

